

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Concede licencia a los Oficiales que han efectuado el curso de Ingenieros en Lieja.—Resuelve instancia de un cabo de mar.

INTENDENCIA GENERAL.—Declara con derecho a dietas las comisiones que expresa.—Sobre fondos para material de oficinas de los Arsenales.

SECCION DE SANIDAD.—Resuelve instancia del Capitán Médico don E. Herraiz.—Nombra alumno de una especialidad al Capitán Médico don J. Cañadas.

Sección oficial

ORDENES

El Gobierno de la República se ha servido disponer lo siguiente:

SECCION DE PERSONAL

Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha tenido a bien conceder a los Oficiales que han aprobado el curso para Ingenieros Electricistas de la Universidad de Lieja un mes de licencia reglamentaria, a partir del día primero del actual, en cuya fecha debe considerarse terminada la comisión que dichos Oficiales desempeñaban, en cumplimiento a Ordenes ministeriales de 25 de septiembre y 6, 14, 22 y 31 de octubre de 1931 (D. O. núms. 217, 226, 232, 238 y 247).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 9 de noviembre de 1932.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Sr. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.

Marinería.

Excmo. Sr.: Como resultado a expediente incoado a instancia del Cabo de mar, de la dotación del guardacos-

tas Xauen, Benjamín Albalat García, en súplica de rescisión de su compromiso, el Gobierno de la República, visto lo informado por la Sección de Personal y Asesoría General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente devolver la parte de prima y vestuario no devengada.

Madrid, 4 de noviembre de 1932.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Sres. Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

INTENDENCIA GENERAL

Comisiones.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Intendencia General e Intervención Central y lo dispuesto en el vigente reglamento aprobado por decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. número 145), ha tenido a bien declarar con derecho a las dietas reglamentarias la comisión del servicio desempeñada en Santander durante los días del 17 al 23 de agosto pasado por el Excmo. Sr. Ministro de Marina, debiendo afectar el importe de los citados emolumentos al concepto correspondiente del capítulo 12, artículo 2.º, del Presupuesto en ejercicio, y sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que determina el párrafo tercero de la página 839 (primera columna) del citado

DIARIO OFICIAL, haya de practicar la oficina fiscal correspondiente.

Madrid, 31 de octubre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.
Señores...

—○—

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Intendencia General e Intervención Central y lo dispuesto en el vigente reglamento aprobado por decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. número 145), ha tenido a bien declarar con derecho a las dietas reglamentarias la comisión del servicio desempeñada en Barcelona durante los días del 24 al 28 de septiembre pasado por el Excmo. Sr. Ministro de Marina, debiendo afectar el importe de los citados emolumentos al concepto correspondiente, del capítulo 12, artículo 2.º, del Presupuesto en ejercicio, y sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que determina el párrafo tercero de la página 839 (primera columna) del citado DIARIO OFICIAL, haya de practicar la oficina fiscal correspondiente.

Madrid, 31 de octubre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

—○—

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Intendencia General e Intervención Central y lo dispuesto en el vigente reglamento aprobado por decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. número 145), ha tenido a bien declarar con derecho a las dietas reglamentarias la comisión del servicio desempeñada en Ferrol durante los días del 19 de agosto al 8 de septiembre por el Almirante de la Armada D. Emiliano Enríquez Loño, debiendo afectar el importe de los citados emolumentos al concepto correspondiente del capítulo 12, artículo 2.º, del Presupuesto en ejercicio, y sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que determina el párrafo tercero de la página 839 (primera columna) del citado DIARIO OFICIAL, haya de practicar la oficina fiscal correspondiente.

Madrid, 31 de octubre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

—○—

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Intendencia General e Intervención Central y lo dispuesto en el vigente reglamento aprobado por decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. número 145), ha tenido a bien declarar con derecho a las dietas reglamentarias la comisión del servicio desempeñada en las maniobras militares del Pisuerga durante los días del 9 al 11 del corriente mes por el Contralmirante D. Ángel Ruiz de Rebolledo, debiendo afectar el importe de los citados

emolumentos al concepto correspondiente del capítulo 12, artículo 2.º del Presupuesto en ejercicio, y sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que determina el párrafo tercero de la página 839 (primera columna) del citado DIARIO OFICIAL, haya de practicar la oficina fiscal correspondiente.

Madrid, 31 de octubre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

—○—

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Intendencia General e Intervención Central y lo dispuesto en el vigente reglamento aprobado por decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. número 145), ha tenido a bien declarar con derecho a las dietas reglamentarias la comisión del servicio desempeñada en Cartagena con motivo de la entrega de la nueva bandera a las fuerzas de Infantería de Marina de aquella Base naval por el Contralmirante D. Antonio Azarola y Gresillón; Capitán de Fragata D. Eduardo García Ramírez, y Teniente de Navío D. Melchor Ordóñez y Mapelli; debiendo afectar el importe de las mismas al concepto correspondiente, del capítulo 12, artículo 2.º, del vigente Presupuesto, y sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que determina el párrafo tercero de la página 839 (primera columna) del citado DIARIO OFICIAL, haya de practicar la oficina fiscal correspondiente.

Madrid, 31 de octubre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

—○—

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Intendencia General e Intervención Central y lo dispuesto en el vigente reglamento aprobado por decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. número 145), ha tenido a bien declarar con derecho a las dietas reglamentarias la comisión del servicio desempeñada en San Sebastián y otros puntos durante los días del 9 al 19 de septiembre pasado por el Contralmirante D. Ángel Ruiz de Rebolledo, debiendo afectar el importe de los citados emolumentos al concepto correspondiente, del capítulo 12, artículo 2.º, del Presupuesto en ejercicio, y sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que determina el párrafo tercero de la página 839 (primera columna) del citado DIARIO OFICIAL, haya de practicar la oficina fiscal correspondiente.

Madrid, 31 de octubre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

—○—

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Intendencia General e Intervención Central y lo dispuesto en el vigente reglamento aprobado por decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. nú-



mero 145), ha tenido a bien declarar con derecho a las dietas reglamentarias la comisión del servicio desempeñada en Ferrol durante los días del 18 de agosto al 6 de septiembre pasado por el General de Brigada de Artillería D. Manuel Vela Bermúdez, debiendo afectar el importe de los citados emolumentos al concepto correspondiente, del capítulo 12, artículo 2.º, del Presupuesto en ejercicio, y sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que determina el párrafo tercero de la página 839 (primera columna) del citado DIARIO OFICIAL, haya de practicar la oficina fiscal correspondiente.

Madrid, 31 de octubre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Intendencia General e Intervención Central y lo dispuesto en el vigente reglamento aprobado por decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. número 145), ha tenido a bien declarar con derecho a las dietas reglamentarias la comisión del servicio desempeñada San Fernando (Cádiz) durante los días del 10 al 16 de septiembre pasado por el General de Brigada de Artillería D. Francisco Matz y Sanchez, y Comandante del mismo Cuerpo D. Luis Ruiz de Apodaca y Sarabia, debiendo afectar el importe de los citados emolumentos al concepto correspondiente, del capítulo 12, artículo 2.º, del Presupuesto en ejercicio, y sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que determina el párrafo tercero de la página 839 (primera columna) del citado DIARIO OFICIAL, haya de practicar la oficina fiscal correspondiente.

Madrid, 31 de octubre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Intendencia General e Intervención Central y lo dispuesto en el vigente reglamento aprobado por decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. número 145), ha tenido a bien declarar con derecho a las dietas reglamentarias la comisión del servicio desempeñada en Ferrol durante los días del 8 al 19 de septiembre pasado por el Teniente Coronel Auditor D. Juan Conejos Manent, debiendo afectar el importe de los citados emolumentos al concepto correspondiente, del capítulo 12, artículo 2.º, del Presupuesto en ejercicio, y sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que determina el párrafo tercero de la página 839 (primera columna) del citado DIARIO OFICIAL, haya de practicar la oficina fiscal correspondiente.

Madrid, 8 de noviembre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Contabilidad.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, a propuesta de la Intendencia General e Intervención Central de este Ministerio, se ha servido disponer que por las Jefaturas de las tres Bases navales principales se instruya y remita a este Ministerio expediente en que se justifiquen las cantidades que gravan a los fondos para material de oficinas de los arsenales, y propongan las cantidades que deben ser consignadas para tal fin, sin necesidad de cargar dichos gastos al capítulo 13, artículo 2.º

Madrid, 8 de noviembre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Sres. Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

SECCION DE SANIDAD

Cuerpo de Sanidad.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia elevada a la superioridad por el Capitán Médico de la Armada don Eugenio Herráiz Tierra, con destino en el Hospital de Marina de la Base naval principal de Cartagena, en la que solicita dos meses de licencia para asuntos propios, el Gobierno de la República, de acuerdo con lo informado por la Sección de Sanidad, ha tenido a bien desestimarla.

Madrid, 9 de noviembre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Sres. General Médico, Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada, y Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 21 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 227), el Gobierno de la República, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Sanidad, ha tenido a bien nombrar alumno de la especialidad de Dermato-venereología y vías urinarias, al Capitán Médico de la Armada D. Julio Cañadas y Salcedo y disponer que este Oficial Médico cese en su actual destino y sea pasaportado a la mayor brevedad posible para esta capital, con el fin de dar principio a los estudios de la especialidad de referencia.

Madrid, 9 de noviembre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Sres. General Médico, Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada; Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, Contralmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en Madrid, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

SECCION DE ANUNCIOS

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS S. A.

.....
Pólvoras negras.—Pólvoras sin humo, de Nitrocelulosa y Nitroglicerina.—Explosivos militares reglamentarios.—Trinitrotolueno.—Tetranitrometilaminilina.—Ácido picrico.—Exanitrodifenilamina.—Mezclas explosivas de todas clases tanto nitradas como cloradas, para usos militares.—Cargas completas para proyectiles de alto explosivo.—Multiplicadores y cebos para bombas explosivas, Granadas de mano y de mortero.—Cargas para torpedos y minas submarinas.—Fulminato de Mercurio.—Nitruro de plomo.—Cápsulas fulminantes, cebos y cargas iniciadoras.—Cartuchería trazante para aviación.—Bombas incendiarias para aviación.—Material fumígeno de campaña.—Gases de combate.—Mecchas, detonadores y cebos especiales para todos los servicios.—Explosivos para minas, canteras y servicios militares.—Cartuchería para pistola y revólver.—En general toda clase de pólvoras, explosivos, ácidos y productos químicos.

MADRID

Villanueva, 11.

MOTORES VELLINO

A GASOLINA, BENZOL, ALCOHOL, ACEITES PESADOS A GAS

SE CONSTRUYEN ENTRE 1^o/4 Y 42 CABALLOS

CONSUMO DE GASOLINA 220 A 230 GRAMOS POR CABALLO-HORA



Grupos electrogénos ELECTOR

PARA ALUMBRADO DE FINCAS CASINOS CONVENTOS BUQUES, ETC., ETC.

PEDIR REFERENCIAS A MAS DE 3.000 MOTORES Y GRUPOS INSTALADOS

PROVEEDOR DE LA MARINA DE GUERRA Y EJERCITO ESPAÑOL

Laboratorio VELLINO:

Provenza, 467.—Teléf. 336 S. M. BARCELONA

GORRAS
siempre
los últimos
modelos

BANDERAS
de lanilla con
escudos estam-
pados
banderas bor-
dadas en seda

NAVAS

23 CARMEN 23
MADRID

INSIGNIAS
botones
galones
escudos bor-
dados

GALLARDETES
de fieltro.
con motivos
alegóricos
del barco.

Escalafoncillos de los Cuerpos Patentados y Auxiliares de la Armada

Publicación mensual de gran interés para el personal de Marina por figurar en ella la situación y destino de todos los Generales, Jefes y Oficiales de los distintos Cuerpos de la Armada.

Suscripción anual, 5,00 ptas.

Número suelto, 0,50 ptas.

Toda la correspondencia debe dirigirse al Administrador de los Escalafoncillos de los Cuerpos Patentados y Auxiliares de la Armada.—Ministerio de Marina.—Madrid.

Ybarra y Compañía, S. en C. NAVIEROS.—Sevilla

Servicios regulares de cabotaje entre Bilbao, Marsella, y puertos intermedios.

Servicio regular de cabotaje entre Marsella, puertos españoles peninsulares del Mediterráneo y Sur y puertos de Marruecos hasta Casablanca.

Servicio regular quincenal desde Génova, Liorna Marsella, puertos españoles del Mediterráneo y Sur a New-York.

Línea Mediterráneo-Brasil-Plata.

Servida por los grandes moto-trasatlánticos «Cabo San Agustín», «Cabo Santo Tomé», «Cabo San Antonio», «Cabo Palos» y «Cabo Quilates».

ACOMODACIONES PARA PASAJEROS DE CLASE DE CABINA Buques especializados para el transporte moderno de pasajeros de tercera clase, exclusivamente en camarotes de 2, 4 y 6 plazas.

SEGURIDAD-RAPIDEZ-ECONOMIA-TRATO ESMERADO-COCINA EXCELENTE Informes: Oficinas de la Dirección-Sevilla Agencia en todos puertos

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos

Preparación para ingreso actual convocatoria

Colegio de San José

Estudios, 3.-MADRID

Profesorado competente.—Este Centro obtuvo el número 1 y el 75 por 100 con plaza de los opositores preparados para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares del Ministerio de Instrucción Pública, en la última convocatoria.

Detalles, Director.—Teléfono 74.720